



**REGLAMENTO INTERNO DE  
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCOLAR  
2023**

**Colegio Adventista Talcahuano Centro**

## **Estimados/as Familias y Estudiantes, Docentes y Asistentes de la Comunidad Educativa:**

En nombre de nuestra institución nos resulta muy grato poner en sus manos el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Colegio Adventista de Talcahuano Centro, de la Fundación Educacional Mario Veloso Oses. Este constituye el cuerpo normativo básico que ordena los procedimientos de evaluación, calificación y promoción para todo el equipo de aula como recurso para el aprendizaje de todos los estudiantes.

El presente material ha sido cuidadosamente elaborado teniendo como marco las disposiciones del Decreto 67 del año 2018 y los principios pedagógicos de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La proyección de un trabajo pedagógico renovado exige innovaciones en las prácticas de aula y un permanente esfuerzo por detectar brechas y estados de avance en los aprendizajes de las y los estudiantes. Por ello, es por lo que han sido incluidas en esta normativa, disposiciones que orientan la implementación de experiencias contextualizadas y situadas a las necesarias e intereses de aprendizajes de todos los estudiantes y que buscan situar el trabajo del docente como facilitador que incorpora metodologías activas en su trabajo pedagógico.

Le invitamos a revisar detenidamente este Reglamento con el fin de que se familiarice con las disposiciones que regulan los procedimientos de evaluación y calificación y certificación del proceso educativo, que normará la trayectoria escolar del estudiante mientras permanezca en nuestro establecimiento.



## Normas generales

El Colegio Adventista de Talcahuano Centro organiza su tiempo anual en **períodos semestrales**, en conformidad a los plazos propuestos en el calendario escolar regional. El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio de cada asignatura impartidos por los establecimientos pertenecientes a la Fundación Educacional Mario Veloso Oses.

Para la elaboración del presente Reglamento de Evaluación y Promoción, el Colegio Adventista de Talcahuano Centro revisó con los docentes, en Consejo de Profesores y la participación de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, los conceptos y lineamientos expresados en el **Decreto 67/2018**.

**Para efectos del presente decreto, se entenderá por:**

**a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto.

**d) Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.



**e) Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media. (agregar solo colegio con enseñanza media)

**f) Proceso de Aprendizaje:** El desarrollo de todas las acciones que tienden a la internalización de los conocimientos, habilidades, destrezas, modificación de conductas y valores que se intencionan durante todas las etapas del aprendizaje y que refleja cómo los estudiantes van aprendiendo.

**g) Progreso de aprendizaje:** El avance en torno a la adquisición de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes de su propio aprendizaje durante un tiempo determinado.

**h) Logros de aprendizaje:** Es el producto de los aprendizajes esperados en los estudiantes. Representa el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que asimiló el estudiante en el proceso de aprendizaje.

**i) Calificación Final Semestral de la Asignatura:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con redondeo a la décima.

**j) Calificación Final Anual de la Asignatura:** Será el promedio de la calificación final del primer semestre y segundo semestre, con redondeo a la décima.

**k) Promedio Final Anual:** Será el promedio de las calificaciones finales anuales de las asignaturas, con redondeo a la décima y será la calificación final de la promoción.

**l) Tarea:** Se entenderá como la práctica de una secuencia didáctica organizada de tal forma que ayude a los estudiantes a lograr la realización de una actividad relacionada con diferentes áreas de su proceso de enseñanza aprendizaje.

## **De las formas de difusión**

### **ARTÍCULO 1**

Los estudiantes y apoderados del Colegio Adventista de Talcahuano Centro serán informados de las formas-criterios de evaluación y promoción incluidas en este Reglamento por medio de:

- a) La publicación del documento digital en la Página Web oficial del Colegio Adventista de Talcahuano Centro y los extractos del reglamento de evaluación difundidos de forma impresa.
- b) Al inicio del año escolar en la hora de Orientación y Consejo de curso.
- c) En las reuniones de Padres y Apoderados.

## **De las evaluaciones**

### **ARTÍCULO 2**

Los estudiantes del Colegio Adventista de Talcahuano Centro, no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. Para responder a lo establecido por Normativa, según lo establecido en los Decretos N° 83/2015 y N° 170/2009 ambos del Ministerio de Educación, se realizará las siguientes acciones:

- a) Evaluación, según sus NEE identificadas y diagnosticadas por médico especialista.
- b) Adecuación Curricular (actividades – evaluaciones).
- c) Aplicación de instancias diversificadas de evaluación.

Se entenderá por evaluación diferenciada al procedimiento empleado por el profesor para evaluar a los estudiantes de manera diversificada, considerando sus distintos estilos y capacidades de aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acorde a las características individuales o grupales de los estudiantes. El objetivo principal es considerar la atención a la diversidad de los estudiantes, a través de la recopilación de la información de sus capacidades, favoreciendo y fortaleciendo su proceso educativo.

Los estudiantes que acrediten tener dificultades permanentes o transitorias que interfieren con su aprendizaje, podrán optar a una evaluación diferenciada en una o más asignaturas de acuerdo a lo sugerido por el médico especialista.



El Coordinador PIE entregará a Unidad Técnico Pedagógica la nómina de estudiantes que requieren evaluación diferenciada los primeros días iniciado el año escolar, cuando sea pesquisado.

Es derecho del alumno recibir evaluación diferenciada si posee dificultades que interfieren con el aprendizaje; es responsabilidad del especialista entregar sugerencias; es potestad del colegio resolver y decidir sobre la evaluación diferenciada otorgada al estudiante de acuerdo a los recursos con los que el establecimiento cuente. La aplicación de Evaluación Diferenciada no implica la promoción automática.

## ARTÍCULO 3

### I. FORMAS DE EVALUACIÓN

El Colegio Adventista de Talcahuano Centro aplicará las siguientes formas de evaluación de los aprendizajes que serán coordinados y orientados por la Unidad Técnico Pedagógica:

**a) Evaluación Diagnóstica:** Se aplica al inicio de cada año lectivo y tiene como objetivo, constatar el estado de los aprendizajes de los estudiantes en cuanto a sus destrezas, habilidades, actitudes y conocimientos previos.

**b) Evaluación Formativa:** Esta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos. Además, permite formular los planes remediales para avanzar hacia el logro de los aprendizajes.

**c) Evaluación Sumativa:** Se aplicará a procesos y productos finalizados, permitiendo verificar el estado final respecto al logro de habilidades, destrezas y actitudes. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de Enseñanza – Aprendizaje, dando información relevante para la planificación de futuras intervenciones. La evaluación sumativa tiene por objetivo certificar logros objetivos de aprendizajes, los que serán convertidos en calificación para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio y registradas en el libro de clases oficial.



## II. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los docentes aplicarán los siguientes instrumentos de evaluación y otros que consideren los esenciales curriculares del Modelo Educativo Adventista (MEI SEA) que tiende a un desarrollo integral de los estudiantes, en cuanto al saber, al ser y el hacer.

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS E INSTANCIAS EVALUATIVAS
SABER / SER / HACER	Pruebas escritas, pruebas online, ticket de entrada y salida, cuestionarios, formularios, etc.
	Disertación, debate, entrevista, trabajo de investigación, ensayos, interpretación de datos, interpretación artística, exposiciones, etc.
	Rúbricas, Escala de Apreciación, Escala de Actitudes, Lista de Cotejo o control, Bitácoras, Organizadores gráficos, etc.
	Aprendizaje basado en proyectos (ABP)

## ARTÍCULO 4

### Lineamientos específicos

#### A. Respecto a las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar:

Las tareas escolares podrán ser aplicadas por los docentes para guiar y mejorar los procesos educativos. Estas tendrán un propósito de aprendizaje claro, de tal manera que resulten un apoyo a la apropiación del aprendizaje. Es de responsabilidad del docente actividades de este tipo revisarlas con sentido de responsabilidad y rigurosidad que la asignatura requiere. El docente revisará el trabajo de los y las estudiantes dando espacio para preguntas y dudas (retroalimentación). Estas tareas son de carácter formativas. En equipo de aula se definirá su frecuencia en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de la vida personal, social y familiar de los y las estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará al alumno completar las actividades que hayan quedado pendientes en su desarrollo de la clase por causales de los y las estudiantes (ausencia, falta de trabajo sistemático y continuo) y que hayan sido completadas por la mayoría de los alumnos durante la clase. Dichas actividades serán supervisadas por el profesor de asignatura.



## **B. Estrategias para el fortalecimiento de la evaluación formativa**

El Equipo Directivo y Técnico-Pedagógico velará por la promoción y coordinación de las propuestas para la implementación de diversas estrategias de fortalecimiento de la evaluación formativa y el sentido que ésta tiene. El docente, implementará las sugerencias propuestas por parte del Equipo de la Unidad Técnico Pedagógica en torno a las metas, procedimientos o acciones, espacios o tiempos relacionados con las evaluaciones formativas. Los docentes de asignaturas tienen la facultad de proponer e implementar diversas estrategias relacionadas con la evaluación formativa en cada nivel y desarrollarán las actividades relacionadas con los Objetivos de Aprendizaje, las que monitorearán durante el proceso que dura dicha actividad, realizando las respectivas retroalimentaciones de manera grupal y/o individual a los estudiantes. Los resultados de logro que se obtengan de estas instancias evaluativas se usarán para tomar decisiones por parte de los docentes y los estudiantes en torno a los avances del proceso de enseñanza-aprendizaje por medio de un trabajo colaborativo en pos de la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza.

## **C. Instancias y estrategias para comunicar los procesos, progresos y logros de aprendizaje**

Al inicio del año escolar los docentes de las distintas asignaturas deberán entregar a los estudiantes, Padres y Apoderados, en forma escrita y/o a través de canales de comunicación oficiales de la institución educativa, las formas, los criterios y los períodos de las evaluaciones.

Los procesos, progresos y logros de aprendizaje de los estudiantes serán informados a:

**Unidad Técnico Pedagógica:** Los docentes de asignatura informarán acerca de los niveles de logro de los estudiantes por medio de cuadros resúmenes de las evaluaciones aplicadas.

**Padres, madres y apoderados:** El profesor jefe informará en reunión de padres y apoderados a los padres, madres y/o apoderados los logros de aprendizaje del grupo curso y se entregará al apoderado un Informe Académico de su pupilo, a través de forma física y/o las Plataformas Educativas y correo electrónico.

**Nivel de Transición:** En forma semestral se entregará a los apoderados un informe de evaluación de sus estudiantes incluyendo el desarrollo espiritual.





**Nivel Básico y Nivel Medio:** Entre los reportes para informar el proceso, progreso y logros de aprendizaje se encontrarán:

- Informes de notas parciales.
- Informes semestrales de rendimiento académico.
- Informes comparativos de los logros de aprendizaje por medio de gráficos.
- Informes ministeriales de resultados frente a las evaluaciones estandarizadas.
- Informe anual de resultados académicos y Categorías de Desempeño al Consejo Escolar.
- Otros.

**Estudiantes:** El profesor de asignatura entregará a los alumnos las pautas de evaluación y/o las pruebas rendidas para comunicar los logros de aprendizaje, a través de forma física y/o las Plataformas Educativas y correo electrónico.

La información de los procesos de aprendizajes, progreso y logro de los estudiantes en estas instancias será para reflexión, retroalimentación y toma de decisiones centradas en el mejoramiento de los aprendizajes.

## ARTÍCULO 5

### Criterios de evaluación

- A. Todos los estudiantes de Nivel de Transición serán calificados de manera semestral de acuerdo a su proceso pedagógico con los siguientes niveles de desempeño:
  - Iniciando el aprendizaje (I)
  - Adquirido el aprendizaje (A)
  - Muy avanzado en el aprendizaje (MA)
  
- B. Los estudiantes de 1º básico a 4º año medio serán calificados en todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios utilizando una escala de 1,0 a 7,0 con un decimal, con la excepción de las asignaturas de Orientación y Religión.



C. Las asignaturas de Orientación y Religión se evalúan con conceptos, según la siguiente descripción:

- I (Insuficiente) 1.0 – 3.9
- S (Suficiente) 4.0 – 4.9
- B (Bueno) 5.0 – 5.9
- MB (Muy bueno) 6.0 – 7.0

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los estudiantes en dichas asignaturas, serán considerados en el Informe de Desarrollo Personal y Social, como un indicador, entre otros, de su compromiso con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

D. Cada docente de asignatura entregará a los estudiantes la forma y contenidos de la evaluación **al menos con 1 semana de anticipación**.

E. Los docentes harán entrega del instrumento de evaluación a la persona encargada de evaluación con **al menos 48 horas previas** a la aplicación del instrumento para su revisión y visado.

F. Cada docente socializará las pautas o rúbricas de evaluación con los estudiantes **previo a la aplicación del instrumento**.

G. El plazo máximo para entregar los resultados de las evaluaciones aplicadas, será de **diez días hábiles**, contado desde el momento de efectuada la evaluación.

H. Una vez entregada una evaluación calificada, se realizará la respectiva retroalimentación proporcionando los tiempos y condiciones para que los estudiantes puedan entender sus errores y solicitar nuevas correcciones en caso de ser necesario. Se otorgará **un plazo máximo de 5 días hábiles** para atender cuestionamientos de alumnos o apoderados respecto a la evaluación y su respectiva calificación. Una vez transcurrido este tiempo la evaluación se validará.

## ARTÍCULO 6

### Escala numérica y exigencias evaluativas

- A. Si el resultado de una evaluación arroja **más del 35% de notas insuficientes** se deberá investigar las causas de este rendimiento, entre el profesor de asignatura y la Unidad Técnico-Pedagógica, para determinar si aplica o no registrar la calificación obtenida directamente al libro o realizar una evaluación remedial que permita reforzar los aprendizajes trabajados y otorgar la oportunidad de mejorar la calificación obtenida.
- B. La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado de cada asignatura será **coherente** con la cantidad de horas pedagógicas y objetivos de aprendizaje trabajados. Al respecto, el Colegio Adventista de Talcahuano Centro se registrará por la siguiente tabla:

<b>De 1 a 3 horas pedagógicas</b>	2 notas como mínimo
<b>4 o más horas pedagógicas</b>	4 notas como mínimo

- C. La cantidad de evaluaciones sumativas serán informadas a los padres, apoderados y estudiantes al inicio de cada periodo escolar por medio del calendario semestral.
- D. **Nivel de exigencia:** El porcentaje de exigencia de las evaluaciones se calculará con escala de notas del 60% para obtener la nota mínima de aprobación, es decir, un 4,0.



- E. No se utilizará calificación 1.0 cuando el alumno se ausente al rendir una evaluación o no explicita sus aprendizajes en el instrumento de evaluación por medio de una respuesta. Se evaluará situación con Unidad Técnico-Pedagógica.

## ARTÍCULO 7

### De las evaluaciones recuperativas

Son todas aquellas evaluaciones sumativas realizadas fuera de las fechas especificadas en el calendario semestral.

- A. **Inasistencia con justificación médica:** Los casos de ausencia a una evaluación sumativa con presentación de certificado médico, deberán regularizar su situación con el docente respectivo para fijar una nueva fecha y serán evaluados con un nivel de 60% de exigencia.
- B. **Inasistencia por viaje:** En caso de viaje, el apoderado titular enviará una carta de permiso a UTP y se re agendará nueva fecha de evaluación a su reincorporación, respetando la escala del 60% de exigencia.
- C. **Inasistencias por duelo:** En caso de fallecimiento de familiares directos como padres, abuelos o hermanos se reagendará una nueva fecha de evaluación en acuerdo con el docente respectivo, respetando la escala de exigencia del 60%.
- D. **Inasistencia por eventos especiales:** Los estudiantes que no puedan rendir una evaluación por estar representando al colegio en eventos deportivos, artísticos, académicos u otros, tendrán la posibilidad de realizar su evaluación en otra instancia acordada con la Unidad Técnica y docentes respectivos con la escala de exigencia original de 60%.
- E. **Inasistencias sin justificación:** En caso de estudiantes que falten a sus compromisos académicos sin justificación alguna, se aplicará una evaluación recuperativa inmediatamente incorporado a clases, en la hora y modo que fije el docente de asignatura con una escala de exigencia del 70%.
- F. **Inasistencia prolongada con justificación:** Se entenderá por ausencia prolongada cuando los estudiantes falten por licencia médica extensa, accidente o enfermedad considerada grave que le impida asistir o estudiar fuera del colegio y que se le hayan



acumulado una cantidad importante de evaluaciones que no le permitan ponerse al día una vez reincorporado a clases. En estos casos la Unidad Técnico Pedagógica confeccionará un calendario especial para que el estudiante rinda lo pendiente o evaluará realizar pruebas de síntesis para regularizar la situación.

- G. **Inasistencia prolongada sin justificación:** Cuando los estudiantes se ausenten a clases de manera continua y no presenten justificación alguna, los docentes tendrán la facultad de tomar las evaluaciones pendientes en modo y hora que estimen conveniente o aplicar una evaluación de síntesis que involucre los objetivos de aprendizaje trabajados hasta la fecha, la cual reemplazará las calificaciones pendientes y será evaluada con un 70% de exigencia.

## ARTÍCULO 8

### Situaciones irregulares

- A. **Casos de copia y/o plagio:** En caso de plagiar, entregar o recibir información durante una evaluación o previo a la realización de la misma, se invalidará y realizará una nueva instancia evaluativa aplicando un 70% de exigencia. Por tratarse de una conducta grave que contraviene la normativa del Manual de Convivencia, quedará registrada en el Libro de Clases en la respectiva Hoja de Vida del Alumno.

Se citará al apoderado con el objetivo de que éste tome conocimiento en forma personal y el registro de esta entrevista quedará firmado por el apoderado y el profesor de asignatura correspondiente.

- B. **Negación a rendir evaluación:** Cuando un estudiante se niega a responder o rendir una evaluación estando presente en el recinto escolar, deberá registrar su decisión con puño y letra incluyendo su nombre y firma, aceptando la nota mínima. Se citará al apoderado para comunicar la situación y se dejará registrado en el Libro de Clases en la respectiva Hoja de Vida del estudiante.

## ARTÍCULO 9

### De la promoción

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado **una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado **dos asignaturas** y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d) Si un estudiante obtiene un **promedio limítrofe** 3,9 en alguna asignatura, se le aplicará una evaluación extra definida por el docente y la Unidad Técnico Pedagógica para definir su situación anual.

Si en la evaluación el estudiante obtiene una calificación entre 4.0 y 7.0, el promedio final de la asignatura será 4.0. De lo contrario, si en la evaluación el alumno obtiene una nota inferior a 4,0, se registrará calificación 3,8 como promedio final de asignatura.

#### 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que:

Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia de aquellas fechas establecidas en el calendario escolar anual. El Director del establecimiento, en conjunto con el Equipo Técnico-Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando los siguientes criterios:

- a) **Ingreso tardío a clases:** Se considerará cuando un estudiante se incorpore al registro de matrícula del colegio en un período posterior al inicio oficial de clases mayor a dos semanas. Para tales efectos, se considerará la asistencia que el alumno presente en el establecimiento educacional anterior y en el caso de no haber estado escolarizado, se tomará en cuenta su asistencia a partir de la fecha de ingreso.



- b) Ausencias a clases por períodos prolongados:** Se considerará una ausencia a clases por períodos prolongados aquella que exceda a un 15% de la asistencia total anual. Para tales casos, se solicitará carta por parte de los apoderados explicando las causales de la inasistencia, adjuntando la información pertinente que acredite las razones manifestadas. El plazo para la presentación de la solicitud vence impostergablemente el último día hábil del mes de octubre. En el caso de los Cuartos Medios será el último día hábil de septiembre.
- c) Suspensiones de clases por tiempos prolongados:** Se considerará suspensiones de clases por tiempos prolongados por hechos ajenos a los estudiantes y que provoquen una inasistencia superior al 15% de la asistencia total anual. Para tales casos, el Colegio Adventista Talcahuano Centro considerará las disposiciones que la autoridad vigente dicte al respecto.
- d) Finalización anticipada del año escolar:** La Dirección del Colegio, asesorada por el equipo directivo y profesores respectivos, podrá autorizar, si lo considera oportuno, el término de año en forma anticipada a un estudiante por razones de salud o viajes prolongados por cualquier motivo, siempre que sus padres lo soliciten al colegio y que el estudiante haya sido evaluado a lo menos un semestre completo.
- e) Situación de Embarazo:** Las alumnas que estén en situación de embarazo o de maternidad, serán consideradas para todos los efectos como alumnas regulares (Decreto 79/2004, MINEDUC).

El apoderado deberá acreditar con certificado médico, la situación de gravidez de su pupila ante Inspectoría General, quien pondrá en antecedente de esta situación a la Unidad Técnico Pedagógica, para todos efectos administrativos y académicos que correspondan, y al Profesor(a) Jefe. La normativa se aplicará de la siguiente manera:

✓ Si el estado de salud de la alumna lo permite, ella asistirá a clases presenciales regulares, presentando los informes de control de salud periódicamente en Unidad Técnica Pedagógica, hasta que se inicie su período de descanso maternal.

✓ Si la alumna presenta problemas de salud debidamente justificados, podrá ser evaluada con instrumentos diversificados, según calendario especial coordinado por UTP, de manera que no pierda el año escolar. En ambos casos es imprescindible que el apoderado presente oportunamente los certificados médicos correspondientes.

f) **Servicio Militar:** En consideración a que el Deber Militar es el conjunto de obligaciones establecidas en la ley para los ciudadanos chilenos y que se refieren al cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, la participación en la Reserva y participación en la Movilización y que este deber exige: Concurrir al proceso de selección, según a la fecha y lugar indicado en las listas de llamados, presentarse a la unidad de las Fuerzas Armadas si se fuere seleccionado y adscribirse como reservista de las Fuerzas Armadas en una unidad base de movilización, al término del Servicio Militar Obligatorio, el Colegio Adventista de Talcahuano Centro, proporcionará las facilidades necesarias para que los alumnos que se encuentren en el cumplimiento de este deber, pueden finalizar de manera exitosa su año escolar y facilitará las instancias para poder acudir a las tramitaciones que el cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio demande.

g) **Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros:** La Dirección del colegio podrá autorizar el cierre extraordinario de un semestre durante el año escolar a deportistas de alto rendimiento y cuando estos presenten una solicitud formal por parte de los padres y/o apoderados a la Dirección, acompañado de un certificado de una Federación Deportiva o de la entidad que corresponda, según la materia.



## ARTÍCULO 10

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Colegio Adventista de Talcahuano Centro, a través del director y Equipo Técnico-Pedagógico, analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

## ARTÍCULO 11

El Colegio Adventista de Talcahuano Centro realizará una derivación de los estudiantes que presenten un rendimiento crítico para diagnosticar la causal del bajo rendimiento y proveerá el acompañamiento pedagógico y/o socioemocional:



a. Si su bajo rendimiento tuviese causalidad en factores relacionados con el proceso de la adquisición del conocimiento para el aprendizaje la Unidad Técnico Pedagógica realizará un Plan de Acompañamiento.

b. Si su bajo rendimiento tuviere causalidad en diferentes dificultades sociales, económicas y/o socio-emocionales, se realizará un seguimiento y apoyo de los estudiantes. El apoyo y seguimiento se implementará de la siguiente manera:

✓ Entrevista con los padres, apoderados o representantes del estudiante a cargo del Equipo Técnico (UTP y especialistas a cargo) para realizar un registro detallado del origen de las dificultades (de tipo social, económicas o socio-emocionales) y el carácter de ellas (de tipo transitorias o permanentes).

✓ Si el estudiante presentara bajo rendimiento por dificultades económicas será derivado al Departamento de Orientación y/o Capellanía, el cual gestionará aportes según los informes recibidos.

✓ Si el estudiante presentará bajo rendimiento por dificultades sociales, será derivado a Convivencia Escolar, quienes trabajarán con el estudiante y el curso al cual pertenece con talleres de relacionamiento entre pares.

✓ Si el estudiante presentará bajo rendimiento por dificultades socio-emocionales, será derivado a Psicóloga y/o Orientadora, quien después de haber realizado una evaluación, informará a los apoderados o responsables del alumno los resultados del diagnóstico y /o posible derivación a especialistas externos. Además, para adoptar tales medidas, el Colegio Adventista de Talcahuano Centro, tendrá evidencias de las actividades del diagnóstico, reforzamiento, apoyo y seguimiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. En caso contrario, deberá firmar un compromiso en que se certifique que el estudiante recibe apoyo pedagógico en otras instituciones definidas por la familia y/o apoderado.

## **ARTÍCULO 12**

La situación final de promoción de los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar, debiendo el Colegio Adventista de Talcahuano Centro, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan anual de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

## **ARTÍCULO 13**

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

## **ARTÍCULO 14**

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

## **ARTÍCULO 15**

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán evaluadas por la Comisión Directiva del establecimiento y Equipo Técnico-Pedagógico, orientados por el jefe del Departamento Provincial de Educación, dentro de la esfera de su competencia.

